

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

1001 ***Notificación para la subsanación de deficiencias en el exp. 404/2013-OBRES***

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente 000404/2013-OBRES y que se tramitan en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. GUILLERMO OBRADOR MOREY, que la Alcaldía, por delegación de firma (Decreto 4807/2011, de 29 de diciembre), ha dictado la siguiente notificación:

“Por la presente le reiteramos la notificación que le fue remitida en fecha 15 de noviembre de 2013, dado que no tenemos constancia que la haya recibido, la cual literalmente dice lo siguiente:

En relación a su solicitud de licencia para realizar obras consistentes en arreglar tuberías del baño, montar bastimentos interiores, aterracar pared de terraza y pintar interior en la AV. SALVADOR JUAN, 22 de Manacor, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, de delegación de firma y siguiendo los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, por la presente le comunico que la solicitud no reúne los requisitos mínimos para poder ser tramitada, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en el artículo 16 de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de Manacor.

Al mismo tiempo, le comunico que deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al edificio donde se pretende realizar las obras.
- Croquis a escala y descripción de las obras a realizar
- Presupuesto debidamente firmado por el contratista
- Copia del alta en el IAE en Manacor o a nivel provincial del constructor, o documento que acredite estar de alta
- Especificar la planta donde se van a realizar las obras

Para subsanar dichas deficiencias dispone de un plazo de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo le advierto que, en caso de no cumplir con el citado trámite, lo que supondría la paralización del expediente por su causa, y transcurridos tres meses desde el recibo de la presente notificación, se producirá, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, la caducidad del mismo con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución en los plazos previstos en el artículo 42 de este cuerpo legal.”

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Manacor, 16 de enero de 2014

El Alcalde, por delegación de firma

(decreto 4807/2011)

1a teniente de alcalde y delegada

Catalina Riera Mascaró

